

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

Habiéndose dirigido á este Ministerio gran número de comunicaciones presentadas por Asociaciones Médico-farmacéuticas y particulares de casi todas las provincias de España, llamando la atención sobre las ventajas é inconvenientes del Real decreto de 12 de Abril de 1898 que prescribe la Colegiación obligatoria para el ejercicio de las profesiones médicas, pidiéndose en otras modificaciones diversas de los estatutos médicos.

Consultados para la mejor resolución de estas reclamaciones el Real Consejo de Sanidad y las Reales Academias de Medicina:

Resultando que el Real Consejo de Sanidad, en informe de 22 de Febrero de 1899, propone se mantenga la Colegiación obligatoria con algunas modificaciones de los esta-

tutos, que consigna detalladamente, y que á este dictamen se presentó un voto particular que fué desestimado por el Consejo en pleno, aprobándose el dictamen de la mayoría que informa se cumpla con todo su vigor el Real decreto de 12 de Abril de 1898, con las modificaciones anteriormente indicadas, y, por tanto, que la Colegiación sea obligatoria:

Resultando que de las 11 Reales Academias de Medicina existentes informaron seis que debia mantenerse la Colegiación obligatoria y cinco en contra de ésta, con dos votos particulares:

Resultando que en el curso de este expediente se han dirigido á este Ministerio multitud de instancias solicitando el mantenimiento de la Colegiación obligatoria, y muy contado número de ellas en contra de la misma:

Considerando que se han apurado todos los medios de información convenientes para formar una opinión acertada en cuanto se refiere á la Colegiación obligatoria:

Considerando que no puede prorrogarse por más tiempo el plazo que se concedió para la inscripción en los Colegios Médico-farmacéuticos, hasta tanto se resolviera lo propuesto por el Real Consejo de Sanidad:

Considerando que, de continuar más tiempo sin cumplir el Real decreto de 12 de Abril de 1898, resulta una evidente injusticia, estableciendo una desigualdad bien manifiesta entre la inmensa mayoría de los profesores colegiados, y los pocos, relativamente, que aún no han cumplido los estatutos del Real de-

creto; injusticia que resalta aún más al considerar que los Farmacéuticos no pueden hoy establecerse, y, por tanto ejercer su profesión, sin la previa autorización del Colegio respectivo, en tanto que los Médicos pueden ejercer la suya á pesar de no haber cumplido con este mismo requisito:

Vistas las manifestaciones unánimes de las Asambleas Médico-farmacéuticas reunidas en Madrid; las exposiciones de todo género dirigidas á este Ministerio, y oídas las peticiones verbales de varios comisionados Médicos de provincias, reclamando siempre subsista en todas sus partes el Real decreto de 12 de Abril, de 1898:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se cumpla en todo su vigor el Real decreto de 12 de Abril de 1898, que prescribe la Colegiación obligatoria de las clases Médico-farmacéuticas; que se redacten los estatutos para el régimen del Colegio de Médicos, con arreglo á las aclaraciones formuladas por el Real Consejo y Dirección general de Sanidad que, sin afectar á su esencia, facilitan por el mejor cumplimiento, y que se publiquen dichos estatutos en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1900.

UGARTE

Sr. Director general de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 9.683

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Manuel Salas, vecino de Liano ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Carolina», de mineral de carbon en el subsuelo del sitio llamado Varrio Toluado término de Parbayon Ayuntamiento de Piélagos que lindan al N. con terreno común y particular, al E. con registro Amalia número 8845; al S. con carretera de Burgos y terreno particular y al O. con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa que en el referido barrio Taluado posee don José Portilla y se medirán al N. 16.º O. 280 metros y se fijará la primera estaca, de esta al O. 16.º S. 800 la segunda, de esta al S. 16.º E. 300 la tercera, de esta al E. 16.º N. 800 la cuarta, y de esta al N. 16.º O. se medirá 20 metros hasta el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.684

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Antolin Gutierrez Rozas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 del actual, una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «María» de mineral de hierro, en

el subsuelo del término del Ayuntamiento de Entrambasaguas que lindan al S. con las minas Enriqueta núm. 4.403 y Luisa núm. 4.814, al E. con las minas Segundo y Tercer Aumento á Secundina y mina Encinal, y al O. con la mina Luisa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida es la estaca N. ó sea la cuarta de la mina Enriqueta núm. 4.403 de este punto al E. 290 metros primera estaca, á los 300 metros al N. la segunda, á los 200 metros al O. la tercera, á los 200 al N. la cuarta, á los 500 al O. la quinta, á los 200 al S. la sexta, á los 400 al E. la séptima á los 300 al S. la octava, á los 100 metros al E. el punto partida quedando cerrado el perímetro de las diez y nueve pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.686

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que Marediano Pagalo y Llaguno vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 216 pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Negra término de Viana Ayuntamiento de Cabuérniga que lindan al N. con prados de varios particulares y terreno común y por los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca elevada hacia el centro de un prado conocido con el nombre de Respanco, propiedad de don Basilio Gómez y otros y desde el referido punto de partida se medirán al O. 700 metros clavándose la primera estaca, de esta al S. 1.800 la segunda, de esta al E. 1.200 la tercera, de esta al N. 1.800 la cuarta y con 500 al O. se llegará al punto de partida cerrando así el perímetro de las 216 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Abril de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Los días 17, 18 y 19 del corriente son los señalados para el pago del 4.º trimestre de la contribución por territorial, edificios y canon de minas correspondientes á este término.

Lo que se hace público por edictos en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Alfoz de Lloredo 7 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Geronimo Ruiz.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial de este distrito formada para el próximo año de 1901, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gayetano Güemes.

Ayuntamiento de Piélagos

Desde el día 22 del corriente mes se halla prendada en poder del Alcalde de barrio de Renedo, por haberla hallado abandonada, é ignorarse quien sea su dueño, una novilla de las señas siguientes: edad de dos á tres años, color avellana clara, lleva un campano pequeño y en el asta derecha un marco que al parecer dice «Tanos».

El dueño de citada res puede pasar á recogerla previo pago de los gastos, en el término de quince días á contar desde el de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, pues trascurridos que sean sin verificarlo, se procederá á la subasta de repetida novilla.

Piélagos á 29 de Octubre de 1900.

—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 15 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial y bajo mi presidencia con asistencia del Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que en el próximo año de 1901, deveguen en este término municipal las especies de vinos de todas clases, vinagres, cerveza y sidra, licores, aguardientes y alcoholes, aceites, arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, jabon duro y blando y carnes vacunas y de cerda, bajo el tipo de 16.072 pesetas y 15 céntimos por total importe de los derechos y recargos autorizados terminando el acto á las diez y media y verificandose la subasta por pujas á la llana, previo depósito de 600 pesetas, y la fianza que ha de prestar el rematante será la cuarta parte del importe que se obligue satisfacer.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 28 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Genaro G. Sanchez.

El día 15 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial y bajo mi presidencia con asistencia del Ayuntamiento la subasta del arbitrio extraordinario provincial de 0,25 pesetas en cada cántara de vino, que se consuma en este término municipal durante el próximo año de 1901, bajo el tipo de 550 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdáliga 28 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Genaro G. Sauchez.

Ayuntamiento de Lamasón

La recaudación de contribuciones del cuarto trimestre del corriente año se verificará en los pueblos de este municipio en los días 15, 16 y 17 del próximo Noviembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Lamasón 27 de Octubre de 1900.
—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Laredo

Subasta

En virtud del acuerdo tomado

por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del 22 del mes Octubre último, y previa la autorización concedida por la Superintendencia, se celebrará subasta pública, de once á doce de la mañana del domingo nueve de Diciembre próximo, en el salón de sesiones de la casa consistorial y ante una comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde, para la venta del edificio antiguo que estaba destinado á cárcel pública del Partido judicial, que consta de tres pisos, y para la venta también de los accesorios al mismo edificio, radicantes en la calle del Muelle, número 13 de esta villa. La superficie total de la finca mide 373,90 metros cuadrados y su tasación importa 6.140 pesetas según la practicada por el Maestro titular de obras.

Para tomar parte en la subasta, habrán de presentar los licitadores sobre la mesa de la presidencia la cantidad de 614 pesetas, que en el diez por ciento del tipo de la tasación, y no se admitirá postura inferior á dicho tipo.

Hecha la adjudicación, se devolverá á los licitadores su fianza, y se retendrá únicamente la del adjudicatario, quien ingresará en la Tesorería municipal, en los dos plazos sucesivos de veinte días, el total importe de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que por todos conceptos se originen con motivo de esta subasta y el impuesto á la Hacienda; hallándose el respectivo expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de cuantos gusten examinarle.

Laredo 3 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, Juilio Vicente Fuentesilla.

Ayuntamiento de Ruesga

La cobranza de la contribución correspondiente á este término, por los conceptos de rústica, urbana é industrial y patentes de señores Médicos del cuarto trimestre del corriente año, tendrán lugar los días 7, 8 y 9, en la casa consistorial desde las ocho de la mañana, hasta las dos de la tarde.

Ruesga 31 de Noviembre de 1900.
—El Alcalde, accidental, Adolfo Lavin de los Hoyos.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho días los reparti-

mientos de la contribución rústica y urbana formados por este Ayuntamiento para el año de 1900.

Villaverde de Trucios 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Torre.

Ayuntamiento de Castañeda

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia á los efectos de reclamación.

Castañeda 30 de Octubre de 1900.
—Leocadio de la Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia de Santander.

Por el presente se hace saber que el día veintiocho del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar con las formalidades de costumbre la tercera subasta, en la sala Audiencia del Juzgado,—Santa Lucía, uno, cuarto,—y sin sujeción á tipo alguno, de los terrenos, edificaciones y maquinarias de la fábrica de refinación de azúcar titulada «Refinería Montañesa», sita en San Martín, de esta ciudad, llevándose á cabo la subasta en un solo lote y previa consignación del diez por ciento del tipo del precio de su tasación.

Todo conforme se tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procurador don Fernando Alvarez, en nombre y representación de don Lorenzo Mier Martínez, contra don Angel del Valle Gutiérrez; los antecedentes obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Méndez Núñez, trece, cuarto, ante el cual se sigue el ejecutivo referido.

Santander, Noviembre siete de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de esta provincia, que cumplen 19 años de edad en el año próximo venidero de 1901 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada, quedando exentos del servicio de las armas por tierra.

TROZO DE SANTANDER

Número de orden.....	Folio	NOMBRES	PADRES	Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
1	83—1899	D. Ricardo Horga Posadillo	D. Ricardo y D. ^a Regina	Santander	Santander	8	Enero	1901
2	50—1899	D. Romualdo Sainz Gutiérrez	D. Babilés y D. ^a M. ^a Carmen	Victoria	Victoria	12	Idem	—
3	38—1898	Leoncio Toca y Antol	Regino y Gerónima	Santander	Santander	13	Idem	—
4	140—1896	Ignacio Peña Polidura	Justo y Brígida	Idem	Idem	16	Idem	—
5	54—1896	Francisco Bayas Aliaga	Felipe y Francisca	Idem	Idem	20	Idem	—
6	56—1895	Tirso Decal García	Andrés y Felipa	Idem	Idem	28	Idem	—
7	11—1896	Juan de la Iglesia	Expósitos	Idem	Idem	29	Idem	—
8	73—1898	Pablo Muriedas Rumayor	Timoteo y María	San Miguel	Idem	29	Idem	—
9	4—1893	Lesmes Celcedonio Blanco Fernández	José Antonio y Antolina	Santander	Idem	29	Idem	—
10	49—1898	Ignacio Sanz Martín	Ramón y Juana	Muros de Pravia	Oviedo	30	Idem	—
11	5—1900	Domingo Campo Renedo	Severiano y Manuela	Palazuelos	Santander	1	Febrero	—
12	138—1896	Valeriano González García	Elviro y Genara	Piélagos	Idem	5	Idem	—
13	119—1899	Romualdo Lastra Gómez	Antonio y Alejandra	Suances	Idem	6	Idem	—
14	64—1899	Ricardo López Molina	José y Petra	Santander	Idem	7	Idem	—
15	134—1896	Justo Pí y Rodríguez Vega	Salvador y Antonia	Idem	Idem	7	Idem	—
16	28—1898	Benigno Jaureguizar Goicoechea	Hilario y Josefa	Bermeo	Vizcaya	10	Idem	—
17	95—1899	José García Ferrer	Eduardo y Paula	Pontevedra	Pontevedra	13	Idem	—
18	7—1899	Claudio Soto Romillo	Claudio é Inés	Santander	Santander	13	Idem	—
19	71—1897	Severino Pérez Postigo	Rodrigo y Josefa	Ruiloba	Idem	18	Idem	—
20	2—1895	José Martín Espiga	Antonia Martín	Gijón	Asturias	26	Idem	—
21	5—1899	Manuel Gastio San Juan	José y Flora	Malpica	Coruña	1	Marzo	—
22	75—1895	Hipólito Ruiz Viadero	Ruperto é Isabel	R. al Mar	Santander	2	Idem	—
23	110—1899	Enrique Orizaola Hernando	Juan y Adelaida	Santander	Idem	3	Idem	—
24	44—1898	Ruperto Haya Cagigas	Santiago é Irene	Idem	Idem	4	Idem	—
25	10—1898	Pedro Castro González Sanchez	Joaquín y Encarnación	Idem	Idem	27	Idem	—
26	85—1898	Angel Ramos Trueba	Luis y Gertrudis	Idem	Idem	28	Idem	—
27	23—1900	Venancio Losa Díaz	Juan y Manuela	Idem	Idem	31	Idem	—
28	111—1896	Balbino Fernández Villaluin	Antonio y Francisca	Madrid	Madrid	1	Abril	—
29	74—1899	Francisco José Cantera Sainz	Bernardo y Martina	Santander	Santander	1	Idem	—
				Idem	Idem	2	Idem	—

Fecha en que cumplen los 19 años de edad

NATURALEZA

30	13-1897	Benito Blanco García	Paulino y Rosa	Cortiguera	Idem	Idem
31	15-1900	Vicente Portilla Sierra de 1800-1899	Zoilo é Ines	Orejo	Idem	Idem
32	91-1899	Celestino Liaño Trueba	Antonio y Luisa	Santander	Idem	Idem
33	7-1896	Prudencio Ceballos García	Florentino y Pilar	Idem	Idem	Idem
34	94-1898	Luis Ganzo Camba	Miguel y Petronila	Astillero	Idem	Idem
35	55-1898	Victoriano Ruiz Menendez	Pedro y María	Camargo	Idem	Idem
36	9-1899	José Gómez Gómez	Julian y Luisa	Polientes	Idem	Idem
37	11-1900	D. Gregorio de la Roza y Heredia	D. Manuel y D.ª María	Madrid	Madrid	Idem
38	117-1896	Felipe Antelo Rivas	Luciano y Amanda	Santander	Santander	Mayo
39	26-1900	Pedro Oyarbide Bilbao	D. José y D.ª Teresa	Idem	Idem	Idem
40	108-1899	Federico Solana García	José y Soledad	Idem	Idem	Idem
41	88-1897	Angel Ruiz Fernández	Antonio y Jerónima	Idem	Idem	Idem
42	22-1896	Victor Campos y Fuente	Santiago y Andrea	Idem	Idem	Idem
43	90-1896	Ramón Lois Pellón	Eustaquio y Josefa	C. de Villa Vega	Idem	Idem
44	29-1900	Domínguez Fernández Vallina	Luis y Aquilina	Santander	Idem	Idem
45	22-1898	Bonifacio Mantequin Rierra	José y Balbina	Idem	Idem	Idem
46	82-1896	Juan Federico Fernández Solana	Agustin y Ventura	Sariego	Oviedo	Idem
47	22-1899	Adriano Martínez y García	José y Ramona	Santander	Santander	Idem
48	33-1899	Bernardino Zubeldia y Vellido	Eduardo y María	Idem	Idem	Idem
49	104-1899	Angel Sousa Rey	Marcelino y Eulogia	Idem	Idem	Idem
50	41-1898	Miguel Gómez y López	Gregorio y María	Idem	Idem	Idem
51	103-1895	Emilio Gregorio Paleo	María Paleo	Idem	Idem	Idem
52	37-1897	Vicente López é Isoba	Luis y Josefa	Idem	Idem	Idem
53	40-1897	José del Río y Sainz	German y Amancia	Idem	Idem	Idem
54	11-1899	Segundo del Río Sanchez	Jacinto y Socorro	Idem	Idem	Idem
55	2-1898	Segundo Asensio Martínez	Pedro y Andrea	Colindres	Idem	Junio
56	51-1895	Isaac Canal Gándara	Agustín y Dominga	Santander	Santander	Idem
57	59-1899	Manuel Fernández Blanco	Andrés y Ramona	Idem	Idem	Idem
58	23-1899	Salustiano González López	Torbio y Juliana	Idem	Idem	Idem
59	103-1896	Francisco Leal Martínez	Francisco y María	Astorga	Idem	Idem
60	41-1897	Juan Lois Cabrero	José M.ª y Ramona	Santander	Idem	Idem
61	78-1898	Juan Cotillas Varela	Antonio y Luisa	Idem	Idem	Idem
62	84-1897	Jesús Peso Balboa	Rafael y María	Idem	Idem	Idem
63	46-1900	D. Luis Rodríguez Mateo	Julian y Ramona	Valladolid	Idem	Idem
64	98-1896	Manuel Herrera López	Joaquin y Aurelia	Santander	Idem	Idem
65	3-1899	Pedro Martínez Soto	Torbio y Ceferina	Idem	Idem	Idem
66	39-1898	Juan Menaca Catazules	José y Gregoria	Idem	Idem	Idem
67	112-1899	Manuel Carrada Molleda	Gabriel y Vicenta	Bermeo	Idem	Julio
68	3-1900	Policarpo Ramirez Chacón	Sotero y Rosa	Santander	Idem	Idem
69	70-1898	Antonio Mauricio Crespo	Mauricio y Carmen	Idem	Idem	Idem
70	60-1897	José Presmanes Buzy	Joaquin y María	Idem	Idem	Idem
71	36-1899	Faustino Ordieres Arquez	Joaquin y María Fermina	Idem	Idem	Idem
72	85-1895	Primo Santa María San Emeterio	Froilán y Manuela	Idem	Idem	Idem
73	77-1896	Santiago Girao Baraona	Nicolás y Francisca	Peña Castillo	Idem	Idem
74	99-1898	Joaquin Ruiz Solana	Félix y Cándida	Santander	Idem	Idem
75	42-1898	Aurelio Ruiz Blanco	Pedro y Francisca	Idem	Idem	Idem
76	58-1898	Juan Ruiz Blanco	Alejandro y Dolores	Camargo	Idem	Idem
77	34-1899	Manuel Llano Guevara	Tomás y Servanda	Peña Castillo	Idem	Idem
78	31-1899	Angel Uriarte Bonachea	Juan y Marcelina	Cabuérniga	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Fecha en que cumplen los 19 años de edad		
			Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
79	Estebán Fernández Palacio	Julian é Isabel	Santander	Santander	3	Agosto	1901
80	Valentín del Campo	Toribia del Campo	Idem	Idem	3	Idem	—
81	Antonio Martínez Mendez	Antonio y Marcelina	Idem	Idem	5	Idem	—
82	Casiano Ceratti Díaz	Jaine y Julia	Villa Real	Alava	5	Idem	—
83	Victor Manuel Hernández Aja	Francisco y María	Santander	Santander	6	Idem	—
84	Lorenzo Solar Pelaez	Antonio y Concepción	Idem	Idem	10	Idem	—
85	Casiapo Hcz Gallo	Enlogio y Dolores	Idem	Idem	13	Idem	—
86	Siaforiano Ruiz Ereño	Vicente y Fermína	Idem	Idem	22	Idem	—
87	Oscar Ferreira Pérez	Gerardo y Encarnación	Idem	Idem	24	Idem	—
88	José Sugasaga Prieto	Vicente y Manuela	Idem	Idem	27	Idem	—
89	José Díaz Romeo	Antonio y Josefa	Idem	Idem	29	Idem	—
90	Angel Blanco Bolado	José y Dolores	Idem	Idem	10	Septiembre	—
91	Manuel Burgaña Fernández	Manuel y Gumersinda	Idem	Idem	13	Idem	—
92	Nicomedes Junquera Caballero	Rosendo y Angela	Idem	Idem	15	Idem	—
93	Cipriano Albeniz Martín	Pedro y Concepción	Idem	Idem	16	Idem	—
94	José Pelaez Agüero	Pedro y Cecilia	Idem	Idem	19	Idem	—
95	Enrique Bozal Perales	Domingo y Magdalena	Málaga	Málaga	25	Idem	—
96	Gregorio Muñoz Palacio	José y María	Astillero	Santander	25	Idem	—
97	Miguel Soler y Vega	Miguel y Agueda	Santander	Idem	29	Idem	—
98	Bernardo Trujillo Viadero	Antonio y Felisa	Idem	Idem	24	Octubre	—
99	Manuel Fernández Cotera	Félix y Margarita	Idem	Idem	26	Idem	—
100	Valentin García Raba	Ramón y Bepita	Camargo	Idem	26	Idem	—
101	Victoriano Castrillo Rey	Juan y Nemesia	P. del Rey	Burgos	2	Noviembre	—
102	Laureano Salas Revuelta	Manuel y Vicenta	Bezana	Santander	10	Idem	—
103	D. Joaquín de Rucoba y Albarado	D. Joaquín y D.ª Florentina	Málaga	Málaga	17	Idem	—
104	D. Juan Orbe y Gómez Bustamante	D. Juan y D.ª Dolores	Santander	Santander	21	Idem	—
105	José Coterón Chardón	Joaquín y Pilar	Santona	Idem	22	Idem	—
106	Vicente Mozuelos San Emeterio	Félix y Antonia	Santander	Idem	25	Idem	—
107	Francisco de la Verde Rodrigo	Román y Celestina	Idem	Idem	3	Diciembre	—
108	Luis Martínez García	Hermenegildo y Josefa	Capaleño	Idem	6	Idem	—
109	Eliáz Diaz y Puente	Ezequiel y Rosario	Ruiloba	Idem	9	Idem	—
110	Lino Martín	Aquilina Martín	Santander	Idem	10	Idem	—
111	José Ruiz Saiz	Eugenio y Rosa	Reinosa	Idem	16	Idem	—
112	José Cobo Piñera	José y Ramona	Guarnizo	Idem	20	Idem	—
113	Gregorio Campos Sánchez	Estanislao y Escolástica	Santander	Idem	24	Idem	—
114	Estebán Villarrenaga González	Estebán y Ramona	Idem	Idem	26	Idem	—
115	Pedro Gutiérrez Sumira	Alfredo y Ortensia	C. de la Sal	Idem	26	Idem	—
116	Marcel Pelaez Salveja	Gerardo y Eugenio	Santander	Idem	30	Idem	—
117	Silvano Alvarez González	Bernardo y Joaquina	Idem	Idem	31	Idem	—

Santander 15 de Octubre de 1900.—José Ferrer

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. Certifico: Que la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Reinosa en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

CAPACIDADES

(CONCLUSIÓN)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
1	D. Antonio Blanco Alvarez	Secretario	Reinosa
2	Cipriano Cayón Cayón	Dentista	Idem
3	Cipriano González Lacomba	Procurador	Idem
4	Laureano Obeso Carrera	Abogado	Idem
5	Segundo Cuesta Ruiz	Alcalde	Castrillo
6	Juan Pérez Ruiz	Sindico	Polientes
7	Jacinto González Peña	Concejal	Bellota
8	Tomás Fernández Sáinz	Maestro	Aguayo
9	Francisco Sáinz González	Concejal	Idem
10	Manuel López Alvarez	Exconcejal	Idem
11	Mantel González Cuevas	Idem	Pesquera
12	Gabino Fernández Ríos	Alcalde	Idem
13	Mariano Amor Díez	Concejal	Lantueno
14	Manuel González García	Alcalde	Idem
15	Paulino Ruiz Hoyos	Concejal	Lomballe
16	Gregorio Hoyos Calderón	Exalcalde	La Haya
17	Pedro García López	Exjuez	Aradillos
18	Hilario Rodríguez González	Exalcalde	Cervatos
19	Facundo Montes Fernández	Exconcejal	Nestares
20	Francisco González Gutiérrez	Idem	Cervatos
21	Julián Cosío Martínez	Concejal	San Andrés
22	José Sáinz Manzanedo	Idem	Llano
23	Andrés Gutiérrez González	Exalcalde	Villapadierno
24	Jerónimo Célis Fernández	Concejal	Argüeso
25	Eliás García Macho	Alcalde	Barrie
26	Andrés Ríos Gutiérrez	Exconcejal	Paracuelles
27	Juan José Alonso Llaguno	Sebrestante	Reinosa
28	Manuel Arenal Cano	Concejal	Idem
29	Gonzalo Díez García de los Ríos	Farmacéutico	Idem
30	Martín Presa Ibáñez	Procurador	Idem
31	Evarito San Sagrado	Exconcejal	Idem
32	Romualdo Gómez Alonso	Primer teniente	San Martín
33	Romualdo Peña	Concejal	Sobrepenilla
34	Melitón Serna López	Idem	S. Martín de Elines
35	Evaristo Soberón Fernández	Idem	Aguayo
36	Faustino Fernández Quevedo	Idem	Pesquera
37	Juan Manuel Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
38	José González Macho	Exconcejal	Santiurde
39	Feliciano García Manzanedo	Idem	Rioseco
40	Francisco Jorrín Gómez	Concejal	Reinosilla
41	Quirico Célis Robles	Exconcejal	Henestrosas
42	Pantaleón Pozo García	Idem	San Martín
43	Ramón Rodríguez Rodríguez	Exalcalde	Olea
44	Gregorio García Jorrin	Concejal	Cervatos
45	Tomás Arenas García	Exconcejal	Requejo
46	Rosendo González Gutiérrez	Idem	Cervatos
47	Cesáreo Hoyos Rodríguez	Idem	Fombellida
48	Julián Marina García	Concejal	Barruelo
49	Francisco Peña Gutiérrez	Idem	La Aguilera
50	Pedro Manuel Bustamante López	Exalcalde	La Costacia

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
51	D. Rafael Gutiérrez Ruiz	Idem	Leovillas
52	Guillermo Fernández Ruiz	Exjuez	Proaño
53	Froilán Jorrín López	Concejal	Salces
54	Francisco Morante Díez	Idem	Naveda
55	José Antonio Rodríguez García	Exconcejal	Idem
56	Rafael Arce Zendegui	Idem	Reinosa
57	Daniel Casado Casado	Concejal	Idem
58	Francisco Gutiérrez Belmonte	Idem	Idem
59	Remigio Mantilla de los Ríos	Veterinario	Idem
60	Sebastián Revuelta Martínez	Concejal	Idem
61	Isidoro Hernando Barrio	Segundo teniente	Salcedo
62	Cipriano Alonso Bersosa	Concejal	La Puente
63	Lorenzo Ruiz Cabria	Idem	Lusillas
64	Francisco Alonso Serna	Exconcejal	San Martín de Elines
65	Ezequiel González Ruiz	Idem	Aguayo
66	Francisco Cuevas Ruiz	Idem	Pesquera
67	Juan Ruiz Cuevas	Concejal	Idem
68	Felipe Gutiérrez Cuevas	Exconcejal	Santiurde
69	José Sáinz García	Idem	Rioseco
70	Vicente Blanco Díez	Idem	Cuena
71	Venancio Gutiérrez Iglesias	Idem	Mata de Hoz
72	Valentín Rodríguez Gómez	Idem	Comesa
73	Melitón Fernández Sáinz	Concejal	Alomero
74	Hilario González Seco	Exconcejal	Matamorosa
75	Francisco Castañeda Gutiérrez	Concejal	Villanueva

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada en Santander á diez de Agosto de mil novecientos.—Ramón Pérez.

IMPRESA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERÓ Y ECONOMIA